

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1156 - 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 24 ABR 2020

**ASUNTO:** DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL MONTO DE TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q. 328,911.00), CORRESPONDIENTE A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES E INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19.-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección de Comunicación Social -DICOMS- y la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, con la finalidad de readecuar sus asignaciones presupuestarias por el monto de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q. 328,911.00), correspondientes a los Programas de Servicios Administrativos Generales e Intervenciones realizadas para la atención de la Emergencia COVID-19; y Dictamen de Modificación Presupuestaria número 40 de fecha 24 de abril de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; II) Para atender la ampliación presupuestaria requerida por la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, a través de las solicitudes No. 09 de fecha 22 de abril de 2020 y 11-2020 de fecha 23 de abril de 2020 respectivamente, colocaron recursos a disposición III) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- resuelve emitir las siguientes Resoluciones:-----

Comprobante de Reprogramación Consolidación Número	Resolución Número	Fecha
422	DIPLAN-P-291-2020	23/04/2020
423	DIPLAN-P-290-2020	23/04/2020
424	DIPLAN-P-293-2020	24/04/2020

Para que se continúe con el proceso correspondiente de las modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en virtud que no implican reprogramación de las metas físicas vigentes a nivel de Unidad Ejecutora; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve" vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, todos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 321-2019 el cual aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

1156-2020  
24 ABR 2020

Fiscal 2020" y Acuerdo del Ministerio de Educación número 179-2019; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2 números 345, 347 y 348 por el monto de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q.328,911.00), con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias correspondientes Servicios Administrativos Generales e Intervenciones realizadas para la atención de la Emergencia COVID-19, de las Dependencias que se detallan a continuación:-----

Dependencia	Monto (Q.)	
	Débitos	Créditos
	<b>328,911.00</b>	<b>328,911.00</b>
Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-	70,000.00	70,000.00
Dirección de Comunicación Social -DICOMS-	25,000.00	25,000.00
Dirección de Administración Financiera -DAFI-	151,025.00	0.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	82,886.00	0.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	0.00	233,911.00

Los recursos objeto de esta modificación presupuestaria corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por un monto de Q.328,911.00, como se detalla en los siguientes comprobantes:-----

Comprobante Número	Clase de Modificación	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Débitos	Créditos
		<b>TOTAL:</b>	<b>328,911.00</b>	<b>328,911.00</b>
345	INTRA2	11	70,000.00	70,000.00
347	INTRA2	11	233,911.00	233,911.00
348	INTRA2	11	25,000.00	25,000.00

**SEGUNDO:** Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan, no obligan a la realización de los gastos de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13 tercer párrafo, 29 y 29 bis; asimismo, de conformidad con el Acuerdo número 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014 del Ministerio de Educación, a través del cual se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, en el que se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección y el personal que participe en las gestiones administrativas-financieras, serán solidariamente responsables de los movimientos

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

1156 -2020

24 ABR 2020

presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que en el presente caso se afecten, esta última norma no se aplica Dirección de Comunicación Social -DICOMS-, por ser Dependencia concentrada; **TERCERO:** En función de lo señalado en el punto anterior, es responsabilidad de las autoridades de Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Subdirección de Ejecución Presupuestaria y Normatividad de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, y la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, garantizar y asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en los procesos para la adquisición de bienes y/o servicios; asimismo de la presente modificación presupuestaria y el uso adecuado de los recursos; **CUARTO:** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por lo que es responsabilidad de las Dependencias involucradas, realizar las gestiones ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes; **QUINTO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de modificación presupuestaria, debidamente firmados y sellados e infórmese a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección de Comunicación Social -DICOMS-, Subdirección Ejecución Presupuestaria y Normatividad de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, a las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez y San Marcos, así como a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones a su Plan Operativo Anual y de las metas físicas de conformidad a lo que establece el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, el cual aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, si el caso lo amerita.

*Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada*  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



*Erick Fernando Mazariegos Sáenz*  
ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SÁENZ  
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



*[Handwritten signature]*